



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CARTEL ANUNCIADOR FIESTAS DE SAN ROQUE 2018

El M.I. Ayuntamiento de Alfaro, desde el Área de Festejos, dentro del Programa de Festejos anual, convoca estos premios para potenciar la participación de la población en la elaboración del cartel anunciador de las fiestas patronales.

Con dicho objetivo el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, aprueba las siguientes Bases Reguladoras del Concurso del cartel anunciador de las fiestas patronales 2018.

OBJETO

El M.I. Ayuntamiento de Alfaro convoca estos premios para potenciar la creación artística con un tema tan nuestro como las fiestas patronales incentivando la participación entre la población.

PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso cuantas personas quieran pudiendo presentar una o varias obras que deberán ser inéditas y originales.

Los interesados en participar deberán presentar su cartel o carteles en el área de Cultura del M.I. Ayuntamiento de Alfaro acompañado de un soporte digital (CD o Pendrive) en formato JPG en un primer sobre cerrado. Igualmente, a cada cartel deberá adjuntarse un segundo sobre cerrado con datos del autor (nombre, apellidos, localidad, nº de teléfono y nº de cuenta bancaria). No será necesario cumplimentar ninguna solicitud de participación por escrito.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna circunstancia recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El premio correspondiente al Certamen será concedido mediante el procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Alfaro en su artículo 23.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública según lo establecido en el capítulo II del título 1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo a los principios de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. La convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de los premios correspondientes al Certamen establecido en las bases conteniendo los extremos señalados en el apartado 2 del art 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPOSICIÓN DE CARTELES Y VOTACIÓN

Todos los carteles participantes serán expuestos en el hall del M.I. Ayuntamiento de Alfaro. La votación podrá realizarse de forma telemática en www.alfaro.es o presencial en el en el hall del ayuntamiento durante una semana. Excepcionalmente, la votación no se celebrará por motivos artísticos, de eficacia, eficiencia o de tiempo correspondiendo al Jurado tomar esta decisión.

Los resultados de las votaciones tanto presenciales como telemáticos serán expuestos en la web del ayuntamiento así como en el hall municipal lo antes posible desde la finalización de la votación.

JURADO

El tribunal estará presidido por el Concejal de Festejos Municipal y formado por la Comisión de festejos que seleccionarán de entre los tres carteles más votados



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

por la población el que representará las fiestas de ese año. Como secretario, con voz pero sin voto, un representante municipal.

El fallo del jurado será inapelable y determinante, haciéndose público por medios habituales.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los carteles presentados se expondrán durante un periodo nunca inferior a siete días en el vestíbulo del Palacio Abacial.

Todo el que lo desee, podrá votar que cartel le gusta más. Tras el periodo de exposición se realizará el recuento.

Los tres carteles con mayor número de votos pasan a la última selección realizada por los miembros de la Comisión de festejos

De los tres carteles más votados elegidos por la población la comisión elegirá aquél de mayor impacto visual y que mejor represente nuestras fiestas y nuestra Ciudad.

Se valorará de uno a diez los carteles seleccionados por votación popular, obteniendo los premios aquellos de mayor puntuación. En caso de empate se volverá a puntuar.

CATEGORÍAS Y CUANTÍAS DE LOS PREMIOS

Se establece el siguiente premio:

1º premio 300 €

El premio está sujeto a las retenciones fiscales correspondientes.

Los premios se financiarán con cargo a la partida 334.48100 "Promoción Cultura. Premios Concursos".

PLAZO

Los carteles deberán presentarse en las oficinas municipales del M.I. Ayuntamiento **hasta el día 25 de junio**

ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento es la Junta de Gobierno.

El Jurado elevará fallo del Certamen a Junta de Gobierno a través del órgano competente para la instrucción. Los premios podrán declararse desiertos.

La resolución habrá de ser motivada con alusiones a los criterios de valoración y determinación de los premiados, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes. La resolución de concesión se hará pública en el tablón de anuncios. La resolución que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas o bien ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ningún caso podrán simultanearse ambas vías de impugnación.

OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán comprometerse a ceder de forma exclusiva los derechos reproducción, distribución y comunicación pública de los carteles ganadores.

Los carteles, pen-drives o cds podrán retirarse en el Área de Cultura del M.I. Ayuntamiento de Alfaro hasta final del año en curso. Una vez comenzado el nuevo año, los carteles, pen-drives o cds pasarán a ser propiedad del M.I Ayuntamiento de Alfaro para su posterior destrucción.

PUBLICIDAD DE LAS BASES DEL CONCURSO



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

Estas bases serán publicadas en la web del M.I. Ayuntamiento de Alfaro hasta el día final de presentación de los carteles.

PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la L.O. 15/1999, sobre Protección de Datos Personales, se informa que los datos personales de las inscripciones al concurso serán incorporados al fichero de Festejos titularidad del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, con la única finalidad de gestionar las actividades culturales y festivas ofertadas por el Ayuntamiento.

Por otro lado, informamos que los datos del ganador del concurso así como su imagen podrán aparecer publicados en la web municipal, redes sociales o revistas locales. Salvo que manifieste lo contrario, entendemos que autoriza dicha cesión de datos así como la realización de las fotografías u otras publicaciones que faciliten la publicación del evento. Sin perjuicio de ello, le informamos de la posibilidad que tiene de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación en cualquier momento, dirigiéndose al M.I. Ayuntamiento de Alfaro, C/ Las Pozas nº14 26540 Alfaro.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no previsto en la presente Orden será aplicable la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.